



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

457

4476

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que cada 15 de septiembre se celebra el "Día Mundial de Concientización del Linfoma" iniciativa impulsada por la Red Mundial de Asociaciones de Pacientes con Linfoma, alianza mundial de asociaciones de pacientes con linfomas, que, desde 2004, tiene como objetivo concientizar a la población en general sobre el impacto que tienen los diversos tipos de linfoma en la vida de los pacientes y, a su vez, la promoción de todas aquellas prácticas que faciliten un diagnóstico oportuno de esta enfermedad que va aumentando cada vez más en todo el mundo.

Que el linfoma es un tipo de cáncer en la sangre que se manifiesta en órganos del sistema linfático. Específicamente, es un tumor; es decir, un crecimiento anormal de células que se desarrolla en el sistema linfático, gran red de vasos o tubos finos que conectan ciertos órganos llamados ganglios linfáticos. Estos ganglios se distribuyen en grupos por todo el cuerpo como las axilas, ingle, cuello, tórax y abdomen. También hay tejido linfático en otros órganos como las amígdalas, el tubo digestivo, el bazo, el timo y la médula ósea.

Que el sistema linfático transporta un líquido que contiene linfocitos, tipo de glóbulos blancos de la sangre de gran importancia en el control de las infecciones y agresiones externas. Cuando los linfocitos se multiplican de modo anómalo o no mueren cuando se les ordena, pueden reunirse en los ganglios linfáticos y formar tumores llamados linfomas.

Que junto con la leucemia y el mieloma, representan la quinta causa de muerte por cáncer en el mundo.

Que existen dos grandes categorías de linfomas: linfoma de Hodgkin (también conocido como Enfermedad de Hodgkin) y linfoma no-Hodgkin (LNH). Este último es la forma más frecuente y afecta a cuatro de cada cinco pacientes con linfoma.

Que existen más de 60 tipos diferentes de linfoma no-Hodgkin (LNH), que pueden ubicarse en dos grupos: agresivos o indolentes. El tipo de LNH indolente más frecuente es el linfoma folicular (LF), presente en veinticinco por ciento (25%) de todos los pacientes con LNH.

Que la mayoría de los casos de LNH comienzan en los linfocitos-B, células que forman parte del sistema inmunitario y ayudan a proteger al organismo contra infecciones. Las células B del linfoma se desarrollan cuando se vuelven cancerosas y comienzan a multiplicarse y agruparse en el sistema linfático (en los ganglios linfáticos, los tejidos linfáticos o el bazo).

Que dentro de los síntomas más comunes, podemos encontrar hinchazón indolora en los ganglios linfáticos de la parte superior del cuerpo, que se puede sentir en el cuello, la zona de la clavícula, axilas o ingle; Fiebre y sudores nocturnos, escalofríos o cambios de temperatura; Pérdida de peso inexplicable; Pérdida de apetito; Fatiga y cansancio; Tos persistente; Disnea (falta de aire); Picazón persistente en todo el cuerpo sin causa aparente o sarpullido; Inflamación en las amígdalas; Dolor de cabeza, entre otros.

Que muchos de estos síntomas al inicio como la fiebre, sudoración nocturna, cansancio e inflamación de los ganglios linfáticos, pueden llegar a confundirse con los de otras enfermedades menos serias como la gripe, de modo que un diagnóstico temprano, adecuado y diferenciado es clave para el eventual tratamiento.

Que más de la mitad de las personas que lo padecen no habían escuchado hablar de esta enfermedad antes del diagnóstico.

Que es fundamental generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad y promover el diagnóstico precoz, ya que el mismo posibilita que el tratamiento sea más efectivo.

Que consideramos sumamente importante la difusión de información sobre esta patología.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

DR. RAUL H. VON-PEKERTSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de Concientización del Linfoma", a celebrarse el día 15 de septiembre de cada año.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que informen y concienticen a toda la comunidad sobre el Linfoma y promuevan los controles médicos periódicos correspondientes para un diagnóstico temprano.

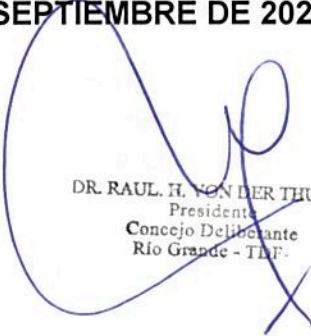
Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Lb/FR**


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

4 4 7 6



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
FECHA: 18 Oct 2022	13:50
Nº: 517	

Nota Nº 112 - 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

[Firma]
Bartolomé...

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4460 - Asunto Nº 316/22
- Ordenanza Municipal Nº 4461 - Asunto Nº 330/22
- Ordenanza Municipal Nº 4462 - Asunto Nº 357/22
- Ordenanza Municipal Nº 4463 - Asunto Nº 362/22
- Ordenanza Municipal Nº 4464 - Asunto Nº 363/22
- Ordenanza Municipal Nº 4465 - Asunto Nº 367/22
- Ordenanza Municipal Nº 4466 - Asunto Nº 376/22
- Ordenanza Municipal Nº 4467 - Asunto Nº 393/22
- Ordenanza Municipal Nº 4468 - Asunto Nº 394/22
- Ordenanza Municipal Nº 4469 - Asunto Nº 395/22
- Ordenanza Municipal Nº 4470 - Asunto Nº 400/22
- Ordenanza Municipal Nº 4471 - Asunto Nº 405/22
- Ordenanza Municipal Nº 4472 - Asunto Nº 407/22
- Ordenanza Municipal Nº 4473 - Asunto Nº 409/22
- Ordenanza Municipal Nº 4474 - Asunto Nº 434/22
- Ordenanza Municipal Nº 4475 - Asunto Nº 435/22
- Ordenanza Municipal Nº 4476 - Asunto Nº 457/22

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.


4 4 7 6



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. C.
Director Gral. de A.
Secretaría de
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

